

P / 484

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **22 DIC 2021**

VISTO: el Contrato de Fideicomiso de Administración de la Red Nacional de Atención y Tratamiento en Drogas (RENADRO), celebrado el 3 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: que dicho Contrato se suscribió entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, siendo la Corporación Nacional para el Desarrollo el Fiduciario;

CONSIDERANDO: I) que la Corporación Nacional para el Desarrollo, en su carácter de Fiduciario, administra los fondos del Fideicomiso para dar cumplimiento a los objetivos del Contrato, resultando necesario en esta oportunidad, la transferencia de dinero por un importe de \$ 3.330.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos treinta mil);

II) que existe disponibilidad suficiente para el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia de la suma de hasta \$ 3.330.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos treinta mil) al Fideicomiso de Administración de la Red Nacional de Atención y Tratamiento en Drogas (RENADRO) *ad referéndum* de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000

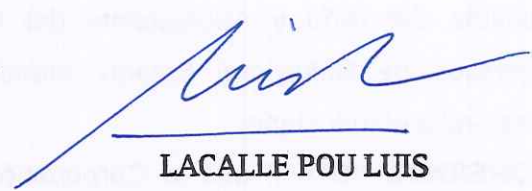
918A

Resolución de la República Dominicana

“Funcionamiento”, Objeto del Gasto 553.018 “Instituciones en Convenio – Junta Nacional de Drogas”, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

3°.- De la partida transferida deberá rendirse cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y la Ordenanza N° 77, de 29 de diciembre de 1999, del Tribunal de Cuentas.

4°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS